

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

114**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Doña Inmaculada Martín Llanos, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 230 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 230 de 2010, seguidos por una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, por denuncia de “El Corte Inglés”, contra don Yasene Cano Bensalih, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose sin la asistencia del denunciado y con asistencia del letrado don Sergio Álvarez Soriano, en representación de “El Corte Inglés”.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Yasene Cano Bensalih, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a “El Corte Inglés” con la cantidad de 89,90 euros, importe del efecto dañado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Yasene Cano Bensalih, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.358/10)